

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

D. JESÚS M<sup>a</sup> FERNÁNDEZ DÍAZ, Diputado por Navarra, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 20 de diciembre de 2016 la Señora Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en su comparecencia en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales del Congreso de los Diputados afirmó en respuesta a mi intervención que los extranjeros residentes en España sin permiso de residencia no tienen derecho pero sí reconocido el acceso a la atención sanitaria. Esta misma semana se ha publicado el informe de Amnistía Internacional 2015-2016 sobre la Situación de los Derechos Humanos en el mundo donde en el capítulo referente a España informa de que "Cerca de 750.000 migrantes indocumentados viven en España sin acceso adecuado a servicios de salud".

Por ello se pregunta al Gobierno para su respuesta por escrito:

**1-¿En qué fundamento normativo o legal tienen los migrantes sin permiso de residencia en España reconocido el acceso a la asistencia sanitaria?**

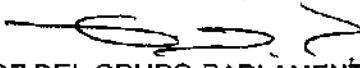
**2-¿El reconocimiento del acceso a la asistencia sanitaria de estas personas que residen en España es para la cartera completa de servicios sanitarios, cubre todas las necesidades de atención primaria, especializada y farmacológica? ¿Y se hace en condiciones de igualdad de acceso que el resto de los españoles?**

**3-¿Tiene previsto el Gobierno desarrollar alguna normativa específica para corregir la situación denunciada por el Informe de Amnistía Internacional?**

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 21 de diciembre de 2016

  
DIPUTADO

JESÚS M<sup>a</sup> FERNÁNDEZ DÍAZ

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

21-SA-tjm-12